

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de Octubre de 1906.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 2.294.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

Convocatoria de los gremios de esta Capital para la eleccion de cargos para 1907.

Debiendo proceder esta Administracion al cumplimiento del art. 68 del Reglamento vigente de Industrial que se refiere á la fecha para la formacion de la Matricula, ha dado principio á los trabajos de confeccion de la de esta Capital para el año próximo de 1907, y considerando como inicial la constitucion de los gremios, convoca por la presente á aquellos que reúnan las condiciones determinadas por el citado Reglamento, para proceder con

arreglo al art. 84 del mismo á la eleccion de Síndicos y Clasificadores que hayan de efectuar el reparto gremial de cuotas, con que los individuos pertenecientes á los distintos gremios, han de incluirse en la nueva Matricula.

Con tal objeto, esta Adminis-

tracion ha seleccionado por tarifas, clases y epígrafes á todos aquellos grupos de industriales que ejercen industrias, artes ó profesiones agremiables según el Reglamento y que por su número tienen derecho á elegir Síndicos y Clasificadores, comprendiéndolos

en el siguiente cuadro, en el que se señalan días y horas en que han de concurrir á esta oficina los distintos gremios, para proceder bajo mi presidencia ó la del funcionario en que en virtud de mis atribuciones delegue, á la eleccion de aquellos cargos.

CUADRO QUE SE CITA.

Tarifa	Día	Horario	Clase	Epígrafe
1.ª	Día 22 Octubre 1906,	á las 10	Clase 1.ª	10.—Venta por mayor de tejidos.
		á las 10 1/2	4.ª bis	1.—Venta por menor de tejidos.
		á las 11	8.ª	7.—Venta de mercadería y paquetería.
		á las 11 1/2	8.ª	10.—Venta de ultramarinos.
		á las 13	9.ª	15.—Venta de comestibles.
		á las 16 1/2	9.ª	16.—Cafés de 0'20 taza.
	Día 23 Octubre	á las 17	9.ª bis	1.—Tabernas.
		á las 10	11.ª	5.—Paradores y mesones.
		á las 10 1/2	11.ª	6.—Tiendas de abacería.
		á las 11	12.ª	1.—Bodegones y figones.
		á las 11 1/2	12.ª	3.—Carbonerías.
		á las 16	12.ª	5.—Tablajeros.
Día 24 Octubre	á las 16 1/2	12.ª	9.—Aceite y vinagre.	
	á las 10	12.ª	13.—Tiendas de camisolines.	
	á las 10 1/2	12.ª	26.—Venta de aves y caza menor.	
	á las 11	12.ª	30.—Venta de pescados al por menor.	
	á las 11 1/2	12.ª	33.—Venta de paja y cebada.	
	á las 16	12.ª	29.—Prenderías.	
4.ª	Día 25 Octubre	á las 16 1/2	Seccion Orden civil	7.—Farmacéuticos.
		á las 10	Orden judicial	1.—Abogados.
		á las 10 1/2	"	6.—Procuradores.
		á las 11	Artes y oficios, Clase 5.ª	Epígrafe 15.—Fotógrafos.
		á las 11 1/2	"	55.—Carpinteros.
		á las 12	"	80.—Herreros.
	Día 26 Octubre	á las 16	"	6.—Confiteros.
		á las 16 1/2	"	8.—Sastres con géneros.
		á las 17	"	47.—Barberos.
		á las 17 1/2	"	81.—Hojalateros.
		á las 17 1/2	"	"
		á las 17 1/2	"	"

La Administracion llama la atencion de los industriales interesados en la presente convocatoria respecto de los artículos 85, 86, 89 y 90 del citado Reglamento y en consecuencia de ellos hace las prevenciones siguientes:

1.ª La designacion de cargos ha de hacerse precisamente en el día y hora señalados (art. 86), sea

cualquiera el número de los concurrentes al acto, no estimándose reclamacion alguna de los que no asistan al mismo.

2.ª Si no concurriera al local designado ninguno de los industriales comprendidos en alguno de los gremios el día y hora señalados, la Administracion hará por sí la designacion de los que hayan de desempeñar los respec-

tivos cargos, siendo firmes sus acuerdos; éstos serán firmes también en el caso de que concurriendo un gremio renunciase á hacer por sí la eleccion (art. 85).

3.ª Los cargos de Síndicos y Clasificadores, son gratuitos y obligatorios, siempre que el designado no se halle comprendido en alguna de las circunstancias de exencion que taxativamente

señala el art. 89. En caso de que el nombrado se halle comprendido en alguna de esas circunstancias, ha de manifestarlo por escrito á la Administracion en el plazo de tercer día de recibir el nombra-

miento, no siendo admitida la renuncia si se presenta fuera de dicho plazo. El oficio en que se comunique el nombramiento, servirá de credencial al interesado, (art. 90).

Esta Administracion á fin de que el servicio se termine en el más breve plazo posible y para evitar reclamaciones que no podrían ser admitidas y en beneficio de los mismos industriales, reco-

mienda á éstos la puntual asistencia á los actos de eleccion que por la presente se convocan.

Valladolid 15 de Octubre de 1906.—El Administrador de Hacienda, José Borrás.

Núm. 2.264.

Intervencion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

SECCIÓN DE TENEDURÍA.

Vencimientos del mes de Noviembre de 1906.

RELACION de los compradores de fincas de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el expresado mes.

Nombres de los compradores.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal donde radican las fincas.	Plazos que vencen...	Vencimientos.	IMPORTE de los plazos.
D. Ciriaco Nieto	Corcos	Un lote de fincas rústicas	Estado.	1760 y otros	Corcos	4.º	25 Novibre. 1906	70
» Ricardo Melero	Villavicencio	Idem	Id.	6629 id.	Villavicencio	4.º	28 » »	115'55
» Agustin Alvarez	Villanueva los Caballeros	Idem	Id.	1174 id.	Villanueva de los Caballeros	3.º	17 » »	65
» Juan Rua	Idem	Idem	Id.	1142 id.	Idem	3.º	17 » »	67'20
» Bartolomé Fajardo	Villalbarba	Idem	Id.	1264 id.	Villalbarba	3.º	24 » »	242
» Aniceto Sanz	Pedrajas de San Esteban	Idem	Id.	10470 id.	Pedrajas de San Esteban	2.º	16 » »	61
» Luciano Blanco	Villalon	Una casa	Id.	6830 id	Villalon	2.º	23 » »	90
							Total. . . .	710'75

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en armonía con lo prevenido por el artículo 1.º de la Instrucción para llevar á efecto la ley de 13 de Julio de 1878, bien entendido, que contra los compradores que no satisfagan á su vencimiento los plazos, se procederá por la vía de apremio en la forma que determina la precitada Instrucción.

Valladolid 13 de Octubre de 1906.

El Tenedor de Libros,
Sebastian Fon.

El Interventor de Hacienda,
Alfredo Marquerie.

V.º B.º El Delegado de Hacienda,
Clemente Ibarra.

Núm. 2.295.

Presidencia de la Audiencia de Valladolid.

ANUNCIO.

Habiendo de proveerse una plaza de Oficial de Sala en esta Audiencia, adscrita á la Secretaría de Sala de D. Cosme Damian Ortiz de Urbina, los aspirantes remitirán á esta Presidencia sus solicitudes documentadas en el término de quince días, á contar desde la publicacion de este anuncio, debiendo éstos reunir los requisitos que determinan los artículos 544 de la Ley orgánica del Poder judicial y 26 de su adicional.

Valladolid 13 de Octubre de 1906.—El Secretario de Gobierno accidental, Dr. Aureo Alonso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2 274.

Bercero.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de Vocales asociados como mejor medio para cubrir el encabezamiento de con-

sumos con la Hacienda en el año próximo de 1907, los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto, se invita por el presente á los respectivos gremios de esta villa á fin de que conforme á lo prevenido en el art. 263 del Reglamento vigente y dentro del término de ocho días á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan solicitarlo juntos ó aisladamente, sirviendo de tipo el importe de los derechos del Tesoro y recargos autorizados; pues transcurrido dicho plazo se entenderá que renuncian á ello.

Bercero á 10 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Baldomero Rodriguez.—El Secretario, Eugenio Gallego.

Núm. 2.301.

Cabezón de Valderaduey.

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios á pesar de haberse intentado, se arriendan en pública licitacion y

á venta libre por todo el próximo año de 1907, los derechos que devengan las especies de consumos de este término municipal, bajo el tipo y condiciones que aparecen en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día 26 del corriente á las diez en la Casa Consistorial ante la Comision nombrada al efecto, y si no ofreciese efecto, se celebrará la segunda y última el día cinco de Noviembre próximo á igual hora y sitio designado, siendo admisibles las posturas que cubran las dos terceras partes del cupo de la subasta.

Cabezón de Valderaduey 13 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Florencio Perez.

Núm. 2.297.

Castrobol.

No estando provista la plaza de Médico titular de este pueblo se anuncia su vacante nuevamente por acuerdo del Ayuntamiento y asociados en Junta mu-

nicipal con la dotacion anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de diez familias pobres, transeuntes enfermos, casos de oficio y cuanto ocurra, de conformidad con el Reglamento de Médicos titulares.

El agraciado percibirá además ciento treinta fanegas de trigo en concepto de igualas de los vecinos pudientes.

Los aspirantes que han de reunir las condiciones que dicho Reglamento de Médicos titulares determina, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en el plazo de treinta días, á contar desde que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pues pasado dicho plazo nose admitirá ninguna.

Castrobol 13 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Adrian Arellano.—El Secretario, Eusebio Alvarez.

Núm. 2.299.

Fuente el Sol.

El Ayuntamiento de esta villa que tengo el honor de presidir,

en sesion ordinaria del día 13 del actual, acordó el deslinde y amojonamiento de los prados, caminos y coladas de este término municipal, cuyo acto dará principio el día cinco del próximo mes de Noviembre á las ocho de su mañana por los peritos prácticos nombrados al efecto y la Comisión que represente á este Ayuntamiento, haciendo saber á la vez á los dueños de las fincas colindantes á dichos terrenos, así vecinos como forasteros, se presenten en dicho día y hora á exponer cuanto crean justificado en derecho y sin perjuicio de entablar cuantas reclamaciones juzguen oportunas.

Fuente el Sol 15 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Juan Sanchez.

Núm. 2.307.

Mayorga.

Hallándose terminada la matrícula industrial de este término para el año 1907, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden producirse las reclamaciones que se crean justas, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Mayorga 15 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Modesto Lafuente.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Melgar de Arriba

Muriel

Padilla de Duero

San Cebrian de Mazote

San Martin de Valbeni

La Union

Villafranca de Duero

Núm. 2.273.

Marzales.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de consumos en el año de 1907, se invita al vecindario para que soliciten aquéllos en forma reglamentaria dentro del término de cinco días á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, en la inteligencia que pasado dicho término sin solicitarlos, se entenderá que renuncian y desisten de aquéllos.

Marzales 12 de Octubre de

1906.—El Alcalde, Benigno Gallago.—El Secretario, Manuel Alonso.

Núm. 2.315.

Mayorga.

Hallándose formado el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1907, se expondrá al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días que darán principio desde el siguiente al en que aparezca insertado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el objeto de que pueda ser examinado por estos vecinos, quienes formularán las reclamaciones que consideren oportunas.

Mayorga 15 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Modesto Lafuente.

Núm. 2.304.

Padilla de Duero.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de consumos en el año de 1907, se invita al vecindario para que soliciten aquéllos en forma reglamentaria dentro del término de cinco días á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia que pasado dicho término sin solicitarlo se entenderá que renuncian y desisten de aquéllos.

Padilla de Duero 12 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Francisco Carrascal.

Núm. 2.298.

Palacios de Campos.

Don Felipe Ruiz Blanco, Alcalde constitucional de Palacios de Campos.

Hago saber: Que la Junta municipal de que soy Presidente, en vista del fallecimiento del Farmacéutico titular de esta villa D. Acisclo Martin y Martin, en sesion de siete del corriente, acordó se anuncie la vacante con el sueldo anual de 125 pesetas, por los medicamentos que haya necesidad de suministrar á las veinte familias pobres que el Ayuntamiento tiene señalado ó que señale en lo sucesivo, á los pobres transeuntes y á la Administración de Justicia, en tanto

los responsables al pago sean pobres é insolventes, como lo ejecuto por medio del presente.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias debidamente documentadas en el preciso término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que vea este anuncio la luz pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia y hace saber al público á los efectos correspondientes.

Palacios de Campos á 15 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Felipe Ruiz Blanco.

Núm. 2.302.

Palacios de Campos.

Don Felipe Ruiz Blanco, Alcalde constitucional de Palacios de Campos.

Hago saber: Que no habiendo dado resultado el llamamiento y emplazamiento á los gremios, por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arrienda á venta libre, ya en junto, ya también por ramos separados los derechos que devenguen en esta poblacion y su término por el consumo de las especies comprendidas en la Tarifa oficial vigente, de uno á tres años, á contar desde 1.º de Enero de 1907, cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial, Salon de Sesiones, el día 29 del corriente mes, de diez á doce bajo el tipo de 2.661 pesetas y 01 céntimo, por cada uno de los años en que sea adjudicada la subasta, á cuya cantidad asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados para el año de 1907.

La licitacion se verificará por pujas á la llana y el arriendo en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razon, el cual se halla de manifiesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en el acto de la misma ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen y que las personas á cuyo favor se adjudique el remate deberán prestar fianza, consistente en la cuarta parte á que asciende la adjudicacion.

Si en dicha subasta no hubie-

se rematante, se celebrará una segunda, á los diez días despues, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitacion y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Palacios de Campos á 15 de Octubre de 1906.—El Alcalde Presidente, Felipe Ruiz Blanco.—D. S. O., El Secretario, Leopoldo Rodriguez Garcia.

Num. 2.291.

Rubi de Bracamonte.

Formado el repartimiento de pastos de baldiaje de este término, aprovechados con el ganado mayor, en el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporacion por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes que el mismo comprende, puedan examinarle y producir las reclamaciones que á su derecho convengan, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten, y se procederá á su cobranza.

Rubi de Bracamonte 13 de Octubre de 1906.—El Alcalde accidental, Pedro Sobrino.—P. S. M., El Secretario, Francisco Basas.

Núm. 2.303.

Villafrades de Campos.

Este Ayuntamiento y asociados al mismo han acordado como primer medio para cubrir el encabezamiento con la Hacienda del cupo de consumos y sus recargos en el año 1907, los ciertos gremiales voluntarios; por lo cual se convoca á los gremios para si les conviniera lo soliciten en término de cinco días y de no dar resultado este medio se procederá al arriendo á venta libre de todas las especies tarifadas.

Villafrades 14 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Santiago de la Rosa.—Serapio Cabrero, Secretario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é
instruccion.

NUM. 2 267.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, se cita al jurado D. Juan Hernandez, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día doce de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de esta Ciudad con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral en causa contra Dionisio Cantalapiedra y otros, sobre falsedad, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid doce de Octubre de mil novecientos seis.—El Actuario, Celestino Suarez.

NUM. 2.296.

CUELLAR.

Don Juan Sanz y Sanz, Juez de instruccion del partido de Cuellar.

Por la presente se cita, llama y emplaza á dos quinquilleros de veintitres y diez y ocho años de edad, el primero de color claro y el segundo moreno, que acompañados de una mujer y una niña estuvieron en los primeros días del mes de Septiembre último en el pueblo de Fresneda de Cuellar y casa de Vicente de la Fuente, para que en el término de diez días, por ignorarse su paradero, á contar desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en causa que instruyo por robo de géneros de comercio al expresado Vicente de la Fuente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial procedan á su busca y captura y caso de ser habidos les pongan á mi disposicion en clase de detenidos en la cárcel pública de este partido.

Dado en Cuellar á catorce de Octubre de mil novecientos seis.—Juan Sanz.—El Secretario, Mariano Alvarez.

Núm. 2.268.

OLMEDO.

Don José Lopez Arbizu, Juez de instruccion de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente sobre exaccion de costas que se sigue en este Juzgado referente á la causa seguida contra Manuel Perez Recio, vecino de Boecillo, por lesiones, se ha acordado sacar á pública subasta por término de veinte días la finca siguiente:

Mitad de una casa en el casco de Boecillo, y su calle de German Gamazo, proindivisa con Juan Gomez, de planta alta y baja, con corral, que toda ella linda por su frontis con dicha calle, por la derecha entrando en ella con otra de herederos de Don Octavio Martinez, por la izquierda con otra de Benito Gimón y por la espalda con calle de Memorables, tasada en quinientas pesetas.

La expresada finca se halla depositada en D. José Gomez Sanz, vecino de Boecillo, donde podrán examinarla los que quieran interesarse en el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día cinco de Noviembre próximo á las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La del valor de la mitad de la casa que ha sido embargada, tasada en quinientas pesetas.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo que podrá hacerse á calidad de ceder.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del avalúo de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Se carece de títulos de propiedad que habrán de suplirse por el rematante antes del otorgamiento de la escritura, en la forma dispuesta en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria.

Dado en Olmedo á tres de Octubre de mil novecientos seis.—José Lopez Arbizu.—P. S. M., Licenciado Enrique Palaez.

Juzgados municipales.

Núm. 2.269.

TORDESILLAS.

Licenciado Don Pedro Ferrín Matias, Juez municipal de esta villa y sus agregados.

Hago saber: Que en el plazo de quince días, á contar desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, pueden los que aspiren á desempeñar el cargo de Secretario de este Juzgado municipal y su Suplente, acudir con solicitud á la que se acompañará:

1.º Certificacion del acta de nacimiento.

2.º Certificacion de buena conducta expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante; y

3.º Certificacion de examen y aprobacion á que el Reglamento de 10 de Abril de 1871 se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que en otros cargos análogos hayan podido desempeñar.

Dichas plazas se proveerán con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento ya citado, y este Juzgado consta de más ochocientos vecinos y dos pueblos agregados, cobrando el Secretario los derechos marcados en los Aranceles vigentes.

Tordesillas 13 de Octubre de 1906.—Pedro Ferrín.—P. S. M., El Secretario habilitado, Fabriciano Hernanz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.270.

Don José Gomez de Alia y Gamero, Comandante del Regimiento Infantería de Leon, número treinta y ocho, y Juez instructor de la causa que se le sigue al cabo de dicho Cuerpo Francisco Torres Balader, por el delito de estafa.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Francisco Torres Balader, natural de Valladolid, provincia de idem, hijo de Francisco y Purificacion, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio estudiante antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, cajas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire natural, produccion buena; señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Conde Duque de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Francisco Torres Balader y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposicion con las seguridades convenientes conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Madrid á seis de Octubre de mil novecientos seis.—José Gomez de Alia.

Núm. 2.293.

El Director del Parque Administrativo de suministros de esta Plaza accidental.

Hace saber: Que necesitando adquirir dicho establecimiento, que se halla situado en el ex-convento de San Agustin, por la Junta económica del mismo, los artículos que á continuacion se expresan:

Servicio de subsistencias.

Cebada

Paja

Harina de 1.ª clase

Carbon de cok procedente de la destilacion de bullas grasas de llama larga

Leña

Sal

Servicio de utensilios.

Carbon de encina

Petróleo

Leña

pueden los que gusten vender dichos artículos presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicho Parque el día 27 del actual mes á las diez, rigiendo el reloj del Establecimiento en que tendrá lugar el concurso; advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito sin enmiendas ni raspaduras y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en Almacenes de la Administracion Militar en la forma que se ordene, teniendo además en cuenta que á dichas proposiciones se ha de acompañar el recibo que justifique el pago de la contribucion correspondiente, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de Octubre y 18 de Noviembre de 1904.

Valladolid 15 de Octubre de 1906.—El Director accidental, M. Fábregas del Pilar.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

El 19 de Septiembre se perdió una novilla negra de dos años, con una R en la cadera derecha; el dueño es Francisco del Rio, Fuentesauco.